pertenecen al deudor Don Antonio E. Molina, sobre la hacienda denominada la "Torre" con casa de vivienda y demás dependencias, radicada en el lugar de este nombre del barrio de las Vayas, de este término municipal y en el de Sabanetas, sitio del "Seborruco" compuesta de trescientas treinta y nueve cuerdas veinte y dos céntimos de extensión iguales á ciento treinta y tres hectáreas, treinta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas de ellas, ciento treinta y cinco cuerdas setenta y cuatro céntimos de cana y doscientas tres cuerdas cincuenta céntimos de pastos en colindancia la primera porción que se compone de ciento noventa y tres cuerdas cuarenta y un céntimos de otra por el Norte con un camino vecinal terrenos de la hacienda "Mercedita" de Don Juan Serrallés y otros vecinos; por el Sur con terrenos de las haciendas "Palmas" y "Esperanza", los de José García, Cecilio Santiago, José Poleo Dávison, Manuel Antonio Baña y quinta Rosita de Don Antonio E. Molina; por el Este otro camino vecinal terrenos de la hacienda "Retiro" y por el Oeste terrenos de las haciendas "Cañaverales", "Restauración" y la de Agustin Rodriguez. Y la segunda porción de ciento cuarenta y cinco cuerdas ochenta y un céntimos. Está a su vez dividida en otras dos, la una de cincuenta y una cuerdas diez y seis céntimos; que linda por el Norte con la carretera que conduce al pueblo de Santa Isabel; por el Sur con los terrenos del "Retiro" y el rio "Inabón"; por el Este con otros de dicha hacienda "Retiro" y por el Oeste con los de Don Juan Serrallés. Y la otra porción que consta de noventa y cuatro cuerdas sesenta y cinco céntimos; linda por el Norte y Oeste con terrenos de Don Juan Serrallés; por el Este con otros del mismo Sr. Serrallés y de la hacienda "Fortuna" de Don José Gallart y por el Sur con la carretera antes citada. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Don Antonio E. Molina y se venden para pagar á Doña Teresa Molina la cantidad antes expresada y las costas; debiendo celebrarse su remate el dia siete de Junio á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cristina casa conocida por de Mirandés; debiéndose celebrar digo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán consignar préviamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo que se hace público por este edicto, á fin de que llegue á conocimiento de aquellos que puedan interesarse en dicho remate. Y para su publicación, expido la presente en

Ponce á 27 de Abril de 1898.—Arango.—El Escribano, Feliciano Fernandez. 3—1

EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, ha dispuesto por providencia de este dia se convoque por término de quinto dia á las personas que con sus manifestaciones puedan venir á conocimiento de este Juzgado del autor ó autores de haber matado en la noche del 29 de Abril último, un buey de propiedad de Don Luis Garrastegui, habiéndose llevado una parte de dicho animal dejando en el mismo cercado de Garrastegui lugar del suceso el resto.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", libro el presente en

Ponce á 5 de Mayo de 1898. — El Secretario, Feliciano Fernandez. [1304]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, ha dictado un auto en el sumario que se instruye contra Federico Nieves Gimenez, por hurto, á fin de que se convoque por medio del presente en la "Gaceta oficial" de esta Isla por término de tercero dia al individuo que el acusado Nieves le entregó el caballo negro en la Plaza del mercado, para llevarlo á la Villa de Coamo, cuyo individuo es de color blanco, bigote abultado y que usaba traje de casimir.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de esta Isla, firmo el presente en

Ponce á 5 de Mayo de 1898. — El Secretario, Feliciano Fernandez. [1305]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido Don Francisco de Arango y Mantilla, por providencia de hoy dictada en la causa criminal seguida contra Dionisio Medina Delgado, por robo; ha dispuesto se convoque por medio de la "Gaceta oficial" y término de quinto dia á un individuo de estatura baja, grueso, color trigueño pálido, viste pobremente y va descalzo, que la noche del 17 de Abril último, acompañó al procesado á efectuar un robo en la casa de Bienvenida Usera, en la calle de Cantera, de esta Ciudad.

Y para la fijación del presente en la "Gaceta oficial", expido el presente en

Ponce á 6 de Mayo de 1898. — El Secretario, Feliciano Fernandez. [1306]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido Don Francisco de Arango y Mantilla, por providencia de hoy dictada en la causa criminal seguida por hurto de una cuarterola de ron á Don Javier Mariani; ha dispuesto se convoque por medio de la "Gaceta oficial" y término de quinto dia á un individuo de estatura alta, color moreno oscuro, calzado, vestido con pantalos, gabán y sombrero cenizo de fieltro, que la noche del ocho de Abril último, conducia por la calle de la Aurora una pipa de ron.

Y, para su publicación en la "Gaceta oficial", se expide el presente en Ponce á 7 de Mayo de 1898.—El Secretario, Feliciano Fernandez. [1307]

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MAYAGUEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito se ha servido disponer por providencia de hoy en diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden Superior dictada en causa contra el procesado Juan Malavé, trigueño, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Las Marías y cuyo paradero se ignora, sobre rapto, se cite á dicho procesado para que en el término de tercero dia hábil luego de citado, comparezca ante la Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad para la práctica de actos personales en dicha causa, que tanto le interesa, apercibido que de no concurrir á dicho llamamiento; sabajo apercibimiento de no verificarlo sin acreditar en legal forma la causa que se lo impide se le reducirá á prisión.

Y para llevar á efecto la citación decretada tiendo la presente cédula original en conformidad lo dispuesto en los artículos 166 al 175 de la Ley Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Mayagüez á 9 de Mayo de 1898.—El Secretario de gobierno, Nicolás S. Arana. [1308]

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, ha dispuesto en providencia de hoy dictada en ejecutoria de la causa número 356 que se instruyó contra Juan Cintrón (a) Picua y otro, por hurto; se haga saber á Carmelo Rivera Sepúlveda, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en sentencia dictada en la expresada causa, ha acordado que los pollos que están depositados en su poder quedan á su libre disposición.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", expido la presente en

Mayagüez á 9 de Mayo de 1898. — El Secretario, Nicolás S. Arana. [1310]

Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber: que en en el juicio ejecutivo seguido con arreglo á las disposiciones de la Ley hipotecaria y Reglamento para su ejecución, por Doña Nicolasa Bellvé y Márquez, contra la sucesión del Dr. Don Salvador Mestre y Mora, para hacer efectivo un crédito por siete mil quinientos cincuenta pesos é intereses legales, asegurado con hipoteca, he dispuesto sacar á segunda subasta por el término de veinte dias los bienes hipotecados, que consisten en la hacienda de cañas denominada "Acacia", radicada en el barrio de Benavento, del Municipio de Hormigueros, y en el de Bajura, del de Cabo-rojo, con sus establecimientos para elaborar azúcar, compuestas de casa de mampostería para la máquina y casa de pailas y almacenes de maderas forrado de zinc, máquina de vapor de cien caballos, molino y demás enseres concernientes al ramo, molino de agua con su rueda de hierro, y casa de madera cobijada de hierro galvanizado para habitación, teniendo una extensión de terreno de ciento cincuenta y seis hectáreas, tres áreas y sesenta y siete centiáreas, de cuya extensión radican en el barrio de Hormigueros, cincuenta y una hectáreas, nueve áreas y cincuenta centiáreas, en donde están situados los establecimientos y fábricas relacionados, lindando por el Norte con el rio del "Rosario"; por el Oeste el rio "Estero" y terrenos de la misma finca; por el Este el camino de Hormigueros y terrenos de Don Guillermo Santos y por el Sur el rio "Estero", la misma finca y Don Guillermo Santos. Y en el de Cabo-rojo ciento cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y catorce centiáreas, que colindan por el Norte con el rio "Estero" hasta unirse con el rio "Rosario", y terrenos de Don Santiago R. Palmer, antes de los hermanos Cabassa; por el Este con dicho rio "Estero"; por el Sur este mismo rio, el rio "Viejo", terrenos de la sucesión de Don Mariano Ponce de León, tierras de Doña Lucia Toro y de Don Fernando Cabassa, y por el Poniente la estancia "Sabana-alta" de los mismos hermanos Cabassa, terrenos de Doña Luisa Irizarri de Perez, de la sucesión de Don Alejandro Cabassa, de Francisco Alvino y de Don Santiago R. Palmer, exceptuándose de las referidas cientos cincuenta y seis hectáreas, tres áreas y sesenta y siete centiáreas, un cuerpo de terreno de diez y seis hectáreas, catorce áreas y veinte y una centiáreas, limitadas al Norte, Este y Sur por el rio "Estero" y al Oeste por la carretera que de Mayagüez conduce á San Germán, cuya finca ha sido valorada en la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en esta segunda subasta, que tendrá lugar con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo fijado para la anterior que lo fué el de tasación de la finca, el dia siete de Junio próximo á las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de San Sebastian, de esta Ciudad, advirtiéndose que los títulos de propiedad del inmueble consisten según los documentos acompañados al escrito iniciado en la escritura de diez de Enero de mil ochocientos noventa otorgada en Mayagüez ante el Notario Don Santiago R. Palmer por la que Don Luis, Don Juan, Don Cármen y Doña Angela Cabassa, vendieron la expresada finca á Don Salvador Mestre y Mora, inscrita en el folio 7 del tomo 8 de este término municipal, finca 130 duplicado, inscripción primera del Registro de la propiedad de este Distrito hipotecario, debiendo los licitadores conformarse con dicho título sin que se admita ningún otro: que estarán de manifiesto en la Escribanía donde podrán examinarlos las personas que deseen tomar parte en la subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del precio reducido, y que los que deseen tomar parte en la subasta consignarán préviamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio reducido que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Germán á 4 de Mayo de 1898. — Eusebio Nestar Robles.—Ante mí, Horacio Nieto. 3—3

Juzgado municipal de Naguabo—Secretaría.

El Sr. Don Rafael Bobes y Nájera, Juez municipal de este pueblo por providencia dictada en este dia y en el expediente iniciado sobre aparición de una vaca de color indio amarillo, como de nueve arrobas de cría marcada en la espalda derecha con las iniciales C. H. y en la espalda izquierda con el número 130 en la heredad de Pedro Rivera, residente en el barrio de la Mariana de este término, cuyo ingreso en el corralón del Depósito municipal tuvo lugar desde el dia 26 del pasado mes de Abril, ha acordado se anuncie por medio de edictos y en la Gaceta oficial á fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal concurra ante este Juzgado con los documentos que lo justifique dentro de veinte dias contados desde este dia; apercibido que de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta, parándole el perjuicio consiguiente.

Naguabo, 4 de Mayo de 1898.—El Secretario, Acisclo García.—Vº Bº, Rocca. [1271] 3—2

Cédula de citación para juicio oral.

Para cumplir Superior carta-orden de la Excma. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en el rollo número 988, causa número 656, año de 1897, seguida contra Pedro Miguel Santiago y otro, por el delito de hurto, citará al individuo Antonio Madera, vecino domiciliado en Juana Diaz, para que comparezca ante la Sala de Justicia de dicho Superior Tribunal el dia 26 del mes actual y hora de las nueve de su mañana, para dar principio al juicio oral de la misma; apercibido el testigo de la multa 12.50 á 125 pesetas en que incurre si no compareciese.

Ponce, 6 de Mayo de 1898.—El Secretario, Feliciano Fernandez. [1256]

AYUNTAMIENTOS

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los dias del 23 al 28 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 26 centavos el kilo, y el dia 29 al del 28 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1297]

El dia 16 del corriente á las dos della tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los dias 30 del corriente al 5 del entrante Junio.

Y se anuncia en este Periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1296]

Alcaldía municipal de Vega-baja.

En el expediente instruido sobre extravío de 22 matrículas de ganado vacuno y caballar de la propiedad de Don Pedro Brull, vecino de esta Villa, se ha dictado providencia en el dia de hoy, declarando aquellas nulas y sin ningún valor, y correspondientes las vacunas á los números 2928 y 2929 de 24 de Diciembre de 1894; 3306, 3307, 3308, 3303, 3304, 3305, 3309 y 3310 de 28 de Febrero de 1895; 3634 y 3686 de 6 de Agosto de 1895, y 3833 y 3834 de 3 de Septiembre de 1895; y las de caballar á los números 639, 640, 641 y 643 de 28 de Febrero de 1895; 747 de 6 de Agosto de 1895; 767 de 5 de Septiembre de 1895 y 1060 de 10 de Octubre de 1896; de las cuales se les han expedido los correspondientes duplicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega-baja, 6 de Mayo de 1898.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Otero. [1288]

En el expe[illegible] instruido sobre extravío de varias